

-MARCO NORMATIVO-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/2006, de 30 de julio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información.
- Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.
- Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información del Sector Público Provincial de Ourense (BOP núm. 203 de fecha 04.09.2014).

-DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA-

- Solicitud de información pública puede ser realizada por cualquier persona
 - Plazo de subsanación deficiencias: 10 días
 - Plazo audiencia terceros interesados: 15 días
 - Resolución en plazo máximo de 1 mes (ampliable otro mes)
 - Silencio negativo
- Supuestos de inadmisión:
 - a) información que esté en curso de elaboración o de publicación general
 - b) información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas
 - c) información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración
 - d) dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente
 - e) manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo

-RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA-

- Reclamación administrativa de naturaleza potestativa:
 - Plazo de interposición: 1 mes
 - Órgano resolutorio: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno u órgano autonómico análogo
 - Plazo máximo para resolver: 3 meses
 - Silencio administrativo: Negativo
- Vía jurisdiccional: Jurisdicción contencioso-administrativa